



PERÚ Ministerio de Salud

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



16/11/2015 14:30:37

kvelasquez

Página 1 de 1

Tipo Documento: MEMORANDUM

N° Expediente: 15-015588-001 /

N° Documento: 1068-UPP-INSN-SB-2015

Operador: INSNSB-OFICINA EJECUTIVA DE PL..

Fecha Registro: 16/11/2015 14:30

Interesado: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA-OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAM..

Asunto: INFORMACION PRESUPUESTAL PARA PUBLICACION PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA-OFICINA EJECUTIVA DE INTELIGEN-MONTOYA ARANG..	NORM	6	16/11/2015	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO DE SAN BORJA-OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIE-MENDIOLA PUMA..
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

01. Aprobación
02. Atención
03. Su Conocimiento
04. Opinión
05. Informe y Devolver06. Por Corresponderle
07. Para Conversar
08. Acompañar Antecedente
09. Según Solicitado
10. Según lo coordinado11. Archivar
12. Acción Inmediata
13. Prepare Contestación
14. Proyecte Resolución
15. Ver Observación

CLAVE PRIORIDAD

(B) Baja
(I) Inmediato
(MB) Muy baja
(N) Normal
(U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
UNIDAD DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN

16 NOV. 2015



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

MEMORANDO N° 1068 - 2015-UPP-INSN-SB

A : Ing. Alex Montoya Arango
Director Ejecutivo de la Unidad de Tecnología de la Información

Asunto : Información Presupuestal para publicación Portal de Transparencia Institucional.

Fecha : San Borja, 16 de Noviembre del 2015.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo y a la vez remitirle adjunto la información presupuestal de la incorporación de los Saldos de Balance año 2014, detallada de la siguiente manera:

RESUMEN DE INCORPORACIONES SALDO DE BALANCE						
DOCUMENTO DE INCORPORACION	FECHA	FTE. FTO	MONTO	SEGÚN NOTA MODIFICATORIA	DE FECHA	TIPO MODIFICACION
RESOLUCION LEFATURAL N° 37-2015/IGSS	16.02.2015	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,831,916.00	0010	17.03.2015	002
RESOLUCION LEFATURAL N° 37-2015/IGSS	16.02.2015	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	17,744.00	0011	17.03.2015	002
RESOLUCION LEFATURAL N° 085-2015/IGSS	30.03.2015	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,437.00	0014	06.04.2015	002
RESOLUCION LEFATURAL N° 085-2015/IGSS	30.03.2015	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	640,863.00	0015	06.04.2015	002
TOTAL MONTO INCORPORADO			S/. 2,494,960.00			

Fuente: Sistema SIAF

Fecha: 16.11.15

El mismo que fue remitido al correo: amontoya@insn.gob.pe. Siendo todo que informar, me despido de Usted.

Atentamente,

insn Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

Econ. RENZO ENRIQUE MENDIOLA PUMA
Director Ejecutivo de la Unidad de
Planeamiento y Presupuesto

REMP/ky
CC: Archivo

Av. La Rosa Toro N° 1399 San Borja – Lima 41, Perú
Telf: 230 0600 Anexo 1073
www.insnsb.gob.pe

RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS POR DOCUMENTO - 2015
MES DE ENERO A ABRIL - 2015
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
EJECUTORA : 031 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS (001584)

RESOLUCION N°	MES	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	CONTRIBUCIONES SOCIALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	OTROS INGRESOS	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	ENDEUDAMIENTO	SALDOS DE BALANCE	TOTAL
MARCO INICIAL FF: 2		0	0	533,787	0	0	0	0	0	0	533,787
MARCO INICIAL RB: 05		0	0	533,787	0	0	0	0	0	0	533,787
- 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS											
115 / R.J. N°037-2015/IGSS	Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	17,744	17,744
115 / R.J. N°085-2015/IGSS	Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	4,437	4,437
SUBTOTAL TIPO 002		0	0	0	0	0	0	0	0	22,181	22,181
TOTAL MODIFICACION RB: 09		0	0	0	0	0	0	0	0	22,181	22,181
TOTAL MODIFICACION FF: 2		0	0	0	0	0	0	0	0	22,181	22,181
TOTAL MARCO (+/-)		0	0	533,787	0	0	0	0	0	22,181	555,968



RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS POR DOCUMENTO - 2015

MES DE ENERO A ABRIL - 2015

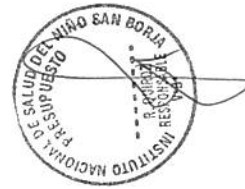
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD

PLIEGO : 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

EJECUTORA : 031 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS [001584]

RESOLUCION N°	MES	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	CONTRIBUCIONES SOCIALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	OTROS INGRESOS	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	ENDEUDAMIENTO	SALDOS DE BALANCE	TOTAL
MARCO INICIAL FF: 4		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARCO INICIAL RB: 13		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS											
115 / R.J. N°037-2015/IGSS	Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	1,831,916	1,831,916
115 / R.J. N°084-2015/IGSS	Marzo	0	0	0	6,614,772	0	0	0	0	0	6,614,772
115 / R.J. N°085-2015/IGSS	Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	640,863	640,863
SUBTOTAL TIPO 002		0	0	0	6,614,772	0	0	0	0	2,472,779	9,087,551
TOTAL MODIFICACION RB: 13		0	0	0	6,614,772	0	0	0	0	2,472,779	9,087,551
TOTAL MODIFICACION FF: 4		0	0	0	6,614,772	0	0	0	0	2,472,779	9,087,551
TOTAL MARCO (H)		0	0	0	6,614,772	0	0	0	0	2,472,779	9,087,551





Resolución Jefatural

Lima, 16 de febrero de 2015.

VISTO:

El Informe N° 012-2015-OPP-UP/IGSS de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud -IGSS y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y en los Hospitales Nacionales, así como de la prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 236-2014/IGSS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 de las unidades ejecutoras del Pliego 137 IGSS,

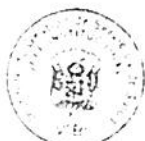
Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del mismo cuerpo normativo, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades,

Que, así mismo el artículo 38° establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público,

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del citado dispositivo establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad,

Que, el apartado ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/16.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/16.01 y sus modificatorias, establece que proceden las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias,



QUISPE RIVERA



MOCURCHAY V



Y. GALVEZ C



L. COCCAS

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la mencionada Directiva señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;

Que, en atención a lo informado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario incluir en el Presupuesto Institucional del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, los mayores fondos públicos generados por los Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 2, que corresponde a los Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 14 212 263,00 (Catorce millones doscientos doce mil doscientos sesenta y seis y 00/100 nuevos soles) y la Fuente de Financiamiento 4, que corresponde a Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/. 22 018 062,00 (Veintidós millones dieciocho mil sesenta y dos y 00/100 nuevos soles);

Que, la incorporación de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional, permitirán que las Unidades Ejecutoras del Pliego 137 IGSS, cumplan con desarrollar de manera adecuada y efectiva las actividades programadas en el presente Año Fiscal;

Con el visado del Secretario General, y los Directores Generales de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto del IGSS, y

De conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1167;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **S/. 36 230 328,00 (TREINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** de acuerdo al detalle en el Anexo 1 "Ingresos: Saldos de Balance por Unidad Ejecutora" y Anexo 2 "Egresos: Saldos de Balance por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°- Facultar a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°- Disponer que la Directora Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, instruya a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 4°- Remitir, dentro de los cinco (5) días de aprobada, copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Jefe Institucional

Instituto de Gestión de Servicios de Salud



ANEXO N° 02
EGRESOS : SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PLIEGO 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001 ACCIONES CENTRALES
SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

UNIDADES EJECUTORAS		RDR		DYT				TOTAL
		2.3	2.6	2.1	2.3	2.6	TOTAL	
001 ADMINISTRACION IGSS (INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD)		853,911	-	-	-	-	-	853,911
002 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		2,864,268	-	-	2,631,374	4,124,342	6,755,716	9,619,984
003 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		1,853,163	-	156,782	4,750,209	-	4,915,991	6,769,154
004 IGSS- HOSPITAL CAYETANO HEREDIA		1,427,973	-	-	835,338	143,569	978,927	2,406,900
007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IGSS		447,022	-	-	764,229	70,000	834,229	1,281,251
013 HOSPITAL HERMILO VALDIZAN - IGSS		1,766,424	35,000	-	263,531	10,000	273,531	2,068,955
014 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA - IGSS		1,856,400	-	-	2,998,051	396,277	3,294,328	5,150,728
019 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NINO - SAN BARTOLOME - IGSS		1,140,675	-	-	957,905	-	957,905	2,098,580
027 RED DE SERVICIOS DE SALUD VILLA EL SALVADOR - LURIN -PACHACAMAC-PUCUSANA- - IGSS		1,348,975	-	-	135,140	-	136,140	1,485,115
029 HOSPITAL VITARTE IGSS		482,562	-	-	1,705,836	-	1,705,836	2,188,398
031 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NINO - SAN BORJA - IGSS		17,744	-	-	1,831,916	-	1,831,916	1,849,660
032 RED DE SALUD LIMA NORTE IV IGSS		124,149	-	-	333,543	-	333,543	457,692
TOTAL		14,177,266	35,000	156,782	17,117,072	4,744,208	22,018,062	36,230,328

ANEXO N° 01
INGRESO: SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PL EGO 107 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 1.5 Saldos de Balance
 1.5.11 Saldos de Balance
 1.5.11.1 Saldos de Balance
 1.5.11.1.1 Saldos de Balance

	UNIDADES EJECUTORAS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		RDR	DYT	TOTAL
001 ADMINISTRACION IGSS INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD		853.91		853.91
002 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LAYZA		2,864.24	1,755.21	4,619.45
003 HOSPITAL NACIONAL DON DE MAYO		1,851.90	1,615.61	3,467.51
004 HOSPITAL SAN JUAN LAY LAYO HEREDIA		1,427.91	1,428.00	2,855.91
005 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IGSS		447.02	844.21	1,291.23
006 HOSPITAL HERMILINDA DIAZ - IGSS		1,795.42	273.61	2,069.03
007 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA - IGSS		1,856.40	1,294.32	3,150.72
008 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME - IGSS		1,140.67	957.95	2,098.62
009 HOSPITAL VITARE - IGSS		1,348.97	136.14	1,485.11
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS		482.55	1,705.40	2,187.95
011 UNIDAD DE SALUD LIMA NORTE IV - IGSS		17.14	1,811.91	1,829.05
	TOTAL	124.14	3,331.54	3,455.68
		14,212.26	22,018.62	36,230.88



Resolución Jefatural

Lima...30...de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N.º 032-2015-OPP-UP/IGSS de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, y de la Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N.º 236-2014/IGSS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos concidentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad;

Que, el artículo 38º del mismo cuerpo normativo, señala los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, asimismo el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º de la citada Ley dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el apartado ii, del numeral 19.2 del artículo 19º de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que proceden las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, conforme a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19º de la citada Directiva, contempla el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores



fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias y el numeral 25.1 del artículo 25° señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros.

Que, en atención a lo informado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario incluir en el Presupuesto Institucional del Pliego 137; Instituto de Gestión de Servicios de Salud, los mayores fondos públicos generados por los Saldos de Balance en las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de Once millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 nuevos soles (S/. 11 589 491,00) y 4. Donaciones y Transferencias hasta por la suma de Quince millones novecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 nuevos soles (S/. 15 980 646,00);

Que, la incorporación de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional, permitirán que las Unidades Ejecutoras del Pliego 137; Instituto de Gestión de Servicios de Salud, cumplan con desarrollar de manera adecuada y efectiva las actividades programadas en el presente Año Fiscal;

Con el visado del Secretario General y los Directores Generales de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, y,

De conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1167;

SE RESUELVE:

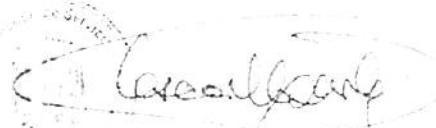
Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 137; Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27 570 137,00)**, de acuerdo al detalle en el Anexo 1 "Ingresos: Saldos de Balance por Unidad Ejecutora" y Anexo 2 "Egresos: Saldos de Balance por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Facultar a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Disponer que la Directora Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, instruya a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Jefe Institucional
Instituto de Gestión de Servicios de Salud

ANEXO Nº 02

EGRESOS : SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

007 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	BIENES Y SERVICIOS	ACTIVOS FINANCIEROS	TOTAL	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	BIENES Y SERVICIOS	ACTIVOS FINANCIEROS	TOTAL	TOTAL GENERAL
007 INSTITUTO NACIONAL DE OTOLINGÜOLOGIA - IGSS											
9001 ACCIONES CENTRALES			1,503,974	303,310	1,204,234	409,054				409,054	2,313,218
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			13,403	229,310	242,713	2,753				2,753	245,466
5000003 ACCIONES ADMINISTRATIVAS			13,403	10,000	23,403						33,403
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS				219,310	219,310						219,310
5001188 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO			1,487,121	74,000	1,561,121	406,301				406,301	1,967,422
5001194 SERVICIOS GENERALES			357,000		357,000	25,000				25,000	382,000
5001581 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS			202,000	21,000	223,000						223,000
5001592 ATENCION DE CONSULTAS EXTERNAS			190,000	53,000	243,000						243,000
5001584 INTERVENCIONES QUIRURGICAS			23,000		23,000						23,000
5001565 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO			259,652		259,652						259,652
5001566 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS			455,469		455,469						455,469
009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION - IGSS			1,310,741	605,523	2,136,264						2,136,264
1025 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA			29,887		29,887						29,887
5001560 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA			29,887		29,887						29,887
3001 ACCIONES CENTRALES			565,377	605,523	1,170,895						1,170,895
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			113,322		113,322						113,322
5000003 ACCIONES ADMINISTRATIVAS			416,219	605,523	1,021,742						1,021,742
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			92,379		92,379						92,379
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA			53,452		53,452						53,452
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			835,482		835,482						835,482
5000720 EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACION DE SALUD			57,200		57,200						57,200
5000859 IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS EN SALUD OCUPACIONAL			105,000		105,000						105,000
5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO			75,000		75,000						75,000
5001195 SERVICIOS GENERALES			463,650		463,650						463,650
5001167 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS			184,537		184,537						184,537
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - IGSS			223,029		223,029						223,029
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			223,029		223,029						223,029
5001897 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS			223,029		223,029						223,029
012 HOSPITAL NACIONAL DE HIGIENE Y SALUD - IGSS			765,203	130,000	895,203						895,203
5001 ACCIONES CENTRALES			765,203	130,000	895,203						895,203
5000003 ACCIONES ADMINISTRATIVAS				130,000	130,000						130,000
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			265,233		265,233						265,233
5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO			194,232		194,232						194,232
5001567 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS			10,911		10,911						10,911
5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS			484,100		484,100						484,100
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			267,100		267,100						267,100
5001195 SERVICIOS GENERALES			267,100		267,100						267,100
014 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA - IGSS			197,000		197,000						197,000
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS			197,000		197,000						197,000
5001569 BRINDAR ASISTENCIA EN MEDICINA Y REHABILITACION			197,000		197,000						197,000
5001195 SERVICIOS GENERALES			197,000		197,000						197,000
5001563 ATENCION EN REHABILITACION											



: 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

ANEXO N° 01
INGRESOS: SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PERUO 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9 Saldo de Balance
1.9.1 Ingresos de Ejercicio
1.9.1.1 Saldo de Balance
1.9.1.1.1 Saldo de Balance

	UNIDADES EJECUTORAS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		ROR	OYT	TOTAL
002	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	716,607	1,688,529	2,405,136
003	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	149,435	624,938	974,373
004	IGSS- HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	358,992	244,737	603,729
005	IGSS HOSPITAL SERGIO BERNALES	2,432,863	7,924,180	10,357,043
006	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL - IGSS	1,125,400	510,080	1,635,480
007	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - IGSS	99,429	86,803	186,232
008	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA - IGSS	1,804,234	409,054	2,213,288
009	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION - IGSS	2,136,264	0	2,136,264
010	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - IGSS	220,020	0	220,020
012	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UMANUE - IGSS	395,203	325,567	720,770
014	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA - IGSS	404,100	823,581	1,227,681
017	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS - IGSS	113,315	1,288,173	1,401,488
019	HOSPITAL NACIONAL DOCTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME - IGSS	285,189	239,476	524,665
022	RED. DE SALUD SAN JUAN DE LUR GANCCHO - IGSS	12,460	0	12,460
024	RED. DE SALUD TUPAC AMARU - IGSS	378,321	559,535	937,856
026	RED. DE SERVICIOS DE SALUD "SAN JUAN DE MIRAFLORES-VILLA MARIA DEL TRIUNFO" - IGSS	390,764	34,546	425,310
028	HOSPITAL SAN JUAN DE LUR GANCCHO - IGSS	515,309	70,760	586,069
031	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	4,427	640,603	645,030
	TOTAL	11,589,491	15,980,549	27,570,040



O UCAPTE II
L.F. COCAS

EGRESOS : SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

137 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	ACTIVIDAD	2. E.D.R.			3. D.T.			TOTAL GENERAL	
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.2 BIENES Y SERVICIOS	2.3 ADO ACIONES NO FINANCIERAS	3.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3.2 BIENES Y SERVICIOS	3.3 ADO ACIONES NO FINANCIERAS		
017. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDAGOGICAS - IGSS	017A. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	017A.1. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	113,315	113,315	-	113,315	113,315	-	113,315	
		017A.2. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	113,315	113,315	-	113,315	113,315	-	113,315	
		017A.3. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	113,315	113,315	-	113,315	113,315	-	113,315	
		017A.4. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	113,315	113,315	-	113,315	113,315	-	113,315	
018. HOSPITAL NACIONAL DOCTOR JOSE P. BARRAL - IGSS	018A. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	018A.1. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	285,169	285,169	-	285,169	285,169	-	285,169	
		018A.2. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	285,169	285,169	-	285,169	285,169	-	285,169	
		018A.3. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	285,169	285,169	-	285,169	285,169	-	285,169	
		018A.4. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	285,169	285,169	-	285,169	285,169	-	285,169	
019. HOSPITAL NACIONAL DOCTOR JOSE P. BARRAL - IGSS	019A. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	019A.1. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	32,460	32,460	-	32,460	32,460	-	32,460	
		019A.2. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	32,460	32,460	-	32,460	32,460	-	32,460	
		019A.3. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	32,460	32,460	-	32,460	32,460	-	32,460	
		019A.4. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	32,460	32,460	-	32,460	32,460	-	32,460	
020. HOSPITAL NACIONAL DOCTOR JOSE P. BARRAL - IGSS	020A. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	020A.1. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	378,971	378,971	-	378,971	378,971	-	378,971	
		020A.2. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	378,971	378,971	-	378,971	378,971	-	378,971	
		020A.3. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	378,971	378,971	-	378,971	378,971	-	378,971	
		020A.4. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	378,971	378,971	-	378,971	378,971	-	378,971	
021. HOSPITAL NACIONAL DOCTOR JOSE P. BARRAL - IGSS	021A. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	021A.1. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	350,754	350,754	-	350,754	350,754	-	350,754	
		021A.2. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	350,754	350,754	-	350,754	350,754	-	350,754	
		021A.3. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	350,754	350,754	-	350,754	350,754	-	350,754	
		021A.4. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	350,754	350,754	-	350,754	350,754	-	350,754	
022. HOSPITAL NACIONAL DOCTOR JOSE P. BARRAL - IGSS	022A. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	022A.1. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	240,000	240,000	-	240,000	240,000	-	240,000	
		022A.2. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	240,000	240,000	-	240,000	240,000	-	240,000	
		022A.3. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	240,000	240,000	-	240,000	240,000	-	240,000	
		022A.4. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	240,000	240,000	-	240,000	240,000	-	240,000	
023. HOSPITAL NACIONAL DOCTOR JOSE P. BARRAL - IGSS	023A. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	023A.1. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	110,754	110,754	-	110,754	110,754	-	110,754	
		023A.2. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	110,754	110,754	-	110,754	110,754	-	110,754	
		023A.3. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	110,754	110,754	-	110,754	110,754	-	110,754	
		023A.4. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	110,754	110,754	-	110,754	110,754	-	110,754	
024. HOSPITAL NACIONAL DOCTOR JOSE P. BARRAL - IGSS	024A. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	024A.1. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	515,369	515,369	-	515,369	515,369	-	515,369	
		024A.2. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	515,369	515,369	-	515,369	515,369	-	515,369	
		024A.3. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	515,369	515,369	-	515,369	515,369	-	515,369	
		024A.4. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	515,369	515,369	-	515,369	515,369	-	515,369	
031. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	031A. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	031A.1. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	4,437	4,437	-	4,437	4,437	-	4,437	
		031A.2. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	4,437	4,437	-	4,437	4,437	-	4,437	
		031A.3. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	4,437	4,437	-	4,437	4,437	-	4,437	
		031A.4. PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	4,437	4,437	-	4,437	4,437	-	4,437	
032. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	032A. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE ENFERMEDAD	032A.1. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE ENFERMEDAD	38,704	38,704	-	38,704	38,704	-	38,704	
		032A.2. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE ENFERMEDAD	38,704	38,704	-	38,704	38,704	-	38,704	
		032A.3. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE ENFERMEDAD	38,704	38,704	-	38,704	38,704	-	38,704	
		032A.4. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE ENFERMEDAD	38,704	38,704	-	38,704	38,704	-	38,704	
033. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	033A. ACCIONES DE SALUD MATERNA Y FETAL	033A.1. ACCIONES DE SALUD MATERNA Y FETAL	5,644	5,644	-	5,644	5,644	-	5,644	
		033A.2. ACCIONES DE SALUD MATERNA Y FETAL	5,644	5,644	-	5,644	5,644	-	5,644	
		033A.3. ACCIONES DE SALUD MATERNA Y FETAL	5,644	5,644	-	5,644	5,644	-	5,644	
		033A.4. ACCIONES DE SALUD MATERNA Y FETAL	5,644	5,644	-	5,644	5,644	-	5,644	
034. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	034A. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	034A.1. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	62,159	62,159	-	62,159	62,159	-	62,159	
		034A.2. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	62,159	62,159	-	62,159	62,159	-	62,159	
		034A.3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	62,159	62,159	-	62,159	62,159	-	62,159	
		034A.4. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	62,159	62,159	-	62,159	62,159	-	62,159	
035. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	035A. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO	035A.1. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO	18,404	18,404	-	18,404	18,404	-	18,404	
		035A.2. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO	18,404	18,404	-	18,404	18,404	-	18,404	
		035A.3. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO	18,404	18,404	-	18,404	18,404	-	18,404	
		035A.4. SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO	18,404	18,404	-	18,404	18,404	-	18,404	
036. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	036A. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	036A.1. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	2,510	2,510	-	2,510	2,510	-	2,510	
		036A.2. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	2,510	2,510	-	2,510	2,510	-	2,510	
		036A.3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	2,510	2,510	-	2,510	2,510	-	2,510	
		036A.4. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	2,510	2,510	-	2,510	2,510	-	2,510	
037. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	037A. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	037A.1. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	1,436	1,436	-	1,436	1,436	-	1,436	
		037A.2. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	1,436	1,436	-	1,436	1,436	-	1,436	
		037A.3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	1,436	1,436	-	1,436	1,436	-	1,436	
		037A.4. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	1,436	1,436	-	1,436	1,436	-	1,436	
038. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	038A. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	038A.1. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	27,853	27,853	-	27,853	27,853	-	27,853	
		038A.2. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	27,853	27,853	-	27,853	27,853	-	27,853	
		038A.3. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	27,853	27,853	-	27,853	27,853	-	27,853	
		038A.4. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	27,853	27,853	-	27,853	27,853	-	27,853	
039. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	039A. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	039A.1. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	465,613	465,613	-	465,613	465,613	-	465,613	
		039A.2. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	465,613	465,613	-	465,613	465,613	-	465,613	
		039A.3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	465,613	465,613	-	465,613	465,613	-	465,613	
		039A.4. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	465,613	465,613	-	465,613	465,613	-	465,613	
TOTAL GENERAL			716,067	9,802,131	1,038,833	11,557,031	1,102,425	11,105,282	15,959,646	27,570,137

U. UGARTE

RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS POR DOCUMENTO - 2015
MES DE ENERO A ABRIL - 2015
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
EJECUTORA : 024 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA (001584)

RESOLUCION N°	MICRO	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	CONTRIBUCIONES SOCIALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	OTROS INGRESOS	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	ENDEUDAMIENTO	SALDOS DE BALANCE	TOTAL
- 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS											
115 / R.J. N°037-2015/IGSS	Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
115 / R.J. N°085-2015/IGSS	Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL TIPO 002		0	0	0	0	0	0	0	0	22,181	22,181
TOTAL MODIFICACION RB: 09		0	0	0	0	0	0	0	0	22,181	22,181
TOTAL MODIFICACION FF: 2		0	0	0	0	0	0	0	0	22,181	22,181
TOTAL MARCO (+/-)		0	0	533,787	0	0	0	0	0	22,181	555,968

RESUMEN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS POR DOCUMENTO - 2015

MES DE ENERO A ABRIL - 2015

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
EJECUTORA : 031 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS [001584]

RESOLUCION N°	MES	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	CONTRIBUCIONES SOCIALES	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	OTROS INGRESOS	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	ENDEUDAMIENTO	SALDOS DE BALANCE	TOTAL
MARCO INICIAL FF: 4		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARCO INICIAL RB: 13		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS											
115 / R.J. N°037-2015/IGSS	Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	1,831,916	1,831,916
115 / R.J. N°084-2015/IGSS	Marzo	0	0	0	6,614,772	0	0	0	0	6,614,772	6,614,772
115 / R.J. N°085-2015/IGSS	Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	640,863	640,863
SUBTOTAL TIPO 002		0	0	0	6,614,772	0	0	0	0	2,472,779	9,087,551
TOTAL MODIFICACION RB: 13		0	0	0	6,614,772	0	0	0	0	2,472,779	9,087,551
TOTAL MODIFICACION FF: 4		0	0	0	6,614,772	0	0	0	0	2,472,779	9,087,551
TOTAL MARCO (+/-)		0	0	0	6,614,772	0	0	0	0	2,472,779	9,087,551



Resolución Jefatural

Lima, 16 de febrero de 2015.

VISTO:

El Informe N° 012-2015-OPP-UP/IGSS de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud -IGSS y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167 se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para la gestión, operación y articulación de las prestaciones de servicios de salud de alcance nacional para hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y en los Hospitales Nacionales, así como de la prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana y brinda asistencia técnica en la prestación de servicios de salud hospitalarios a los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 236-2014/IGSS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 de las unidades ejecutoras del Pliego 137 -IGSS;

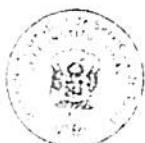
Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del mismo cuerpo normativo, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, así mismo el artículo 38° establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del citado dispositivo establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el apartado ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-El-78-01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 020-2010-El-78-01 y sus modificatorias, establece que proceden las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° de la precitada Directiva, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;



OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



MOCCUNA V



Y. GALVEZ G



LECCAS

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la mencionada Directiva señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros;

Que, en atención a lo informado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario incluir en el Presupuesto Institucional del Pliego 137, Instituto de Gestión de Servicios de Salud, los mayores fondos públicos generados por los Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento 2, que corresponde a los Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de S/. 14 212 265,00 (Catorce millones doscientos doce mil doscientos sesenta y seis y 00/100 nuevos soles) y a Fuente de Financiamiento 4, que corresponde a Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/. 22 018 062,00 (Veintidós millones dieciocho mil sesenta y dos y 00/100 nuevos soles);

Que, la incorporación de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional, permitirán que las Unidades Ejecutoras del Pliego 137, IGSS, cumplan con desarrollar de manera adecuada y efectiva las actividades programadas en el presente Año Fisco;

Con el visado del Secretario General, y los Directores Generales de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto del IGSS, y;

De conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1167;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 137, Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **S/. 36 230 328,00 (TREINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES)** de acuerdo al detalle en el Anexo 1 "Ingresos: Saldos de Balance por Unidad Ejecutora" y Anexo 2 "Egresos: Saldos de Balance por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°- Facultar a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°- Disponer que la Directora Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, instruya a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Adulaciones para efectuar dentro de cada una de ellas a fin de que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria.

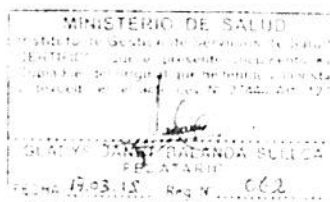
Artículo 4°- Remitir, dentro de los cinco (5) días de aprobada, copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ

Jefe Institucional

Instituto de Gestión de Servicios de Salud



ANEXO N° 02
EGRESOS : SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PLIEGO
CATEGORIA PRESUPUESTAL
SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD

137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
9601 ACCIONES CENTRALES
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

UNIDADES EJECUTORAS	RDR		DVT				TOTAL
	2.3	2.6	2.1	2.3	2.6	TOTAL	
001 ADMINISTRACION IGSS (INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD)	853,911	-	-	-	-	-	853,911
002 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	2,864,268	-	-	2,631,374	4,124,342	6,755,716	9,619,984
003 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,853,163	-	156,782	4,750,200	-	4,915,991	6,769,154
004 IGSS- HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1,427,973	-	-	835,338	143,569	978,927	2,406,900
007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IGSS	447,022	-	-	764,229	70,000	834,229	1,281,251
013 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN - IGSS	1,760,424	35,000	-	263,531	10,000	273,531	2,068,955
014 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA - IGSS	1,856,400	-	-	2,888,051	396,277	3,294,328	5,150,728
019 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NINO - SAN BARTOLOME - IGSS	1,140,675	-	-	957,505	-	957,905	2,098,580
027 RED DE SERVICIOS DE SALUD VILLA EL SALVADOR - LURIN -PACHACAMAC-PUCUSANA - IGSS	1,348,975	-	-	136,140	-	136,140	1,485,115
030 HOSPITAL VITARTE IGSS	482,562	-	-	1,705,836	-	1,705,836	2,188,398
031 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NINO - SAN BORJA - IGSS	17,744	-	-	1,831,916	-	1,831,916	1,849,660
033 RED DE SALUD URM NORTE IV - IGSS	124,140	-	-	333,543	-	333,543	457,692
TOTAL	14,177,266	35,000	156,782	17,117,072	4,744,208	22,018,062	36,230,328

ANEXO N° 01
INGRESO: SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PLEGO 107 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 1.1 Saldos de Balance
 1.1.1 Saldos de Balance
 1.1.1.1 Saldos de Balance
 1.1.1.1.1 Saldos de Balance

	UNIDADES EJECUTORAS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
		RDR	DYT	TOTAL
001 ADMINISTRACION IGSS (INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD)		853.91		853.91
002 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LAYZA		2,864.29	1,759.25	4,623.54
003 HOSPITAL NACIONAL LION DE MAYO		1,853.36	4,915.63	6,768.99
004 IGSS HOSPITAL CAYI TANO HEREDIA		1,427.93	978.63	2,406.56
005 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - IGSS		447.02	834.23	1,281.25
006 HOSPITAL HERMI OVALIZAN - IGSS		1,795.42	273.53	2,068.95
007 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA - IGSS		1,856.40	254.36	2,110.76
008 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME - IGSS		1,140.67	957.93	2,098.60
009 RED DE SERVICIOS DE SALUD VILLA EL SALVADOR - LURIN - PACHACAMAC - PUCLSANAT - IGSS		1,348.97	136.16	1,485.13
010 HOSPITAL VITARTO - IGSS		482.56	1,705.63	2,188.19
011 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS		17.74	1,831.91	1,849.65
012 RED DE SALUD HUMANORIE IV - IGSS		124.43	333.54	457.97
	TOTAL	14,212.26	22,018.06	36,230.32



Resolución Jefatural

Lima, 30 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N.º 032-2015-OPP-UP/IGSS de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, y de la Ley N.º 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N.º 236-2014/IGSS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 de las Unidades Ejecutoras del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Que, el numeral 71.2 del artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad;

Que, el artículo 38º del mismo cuerpo normativo, señala los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, asimismo el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º de la citada Ley dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el apartado ii, del numeral 19.2 del artículo 19º de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que proceden las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, conforme a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19º de la citada Directiva, contempla el modelo y plazos de presentación de las resoluciones para la aprobación de la incorporación de mayores



Y GALVEZ G.



L.F. COCA S.

fondos públicos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias y el numeral 23.1 del artículo 23° señala que dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos serán registrados en números enteros.

Que, en atención a lo informado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario incluir en el Presupuesto Institucional del Pliego 137; Instituto de Gestión de Servicios de Salud, los mayores fondos públicos generados por los Saldos de Balance en las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de Once millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con 00/100 nuevos soles (S/. 11 589 491,00) y 4. Donaciones y Transferencias hasta por la suma de Quince millones novecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 nuevos soles (S/. 15 960 646 00);

Que, la incorporación de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional permitirán que las Unidades Ejecutoras del Pliego 137; Instituto de Gestión de Servicios de Salud, cumplan con desarrollar de manera adecuada y efectiva las actividades programadas en el presente Año Fiscal;

Con el visado del Secretario General y los Directores Generales de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, y;

De conformidad con lo previsto en el literal h) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1167;

SE RESUELVE:

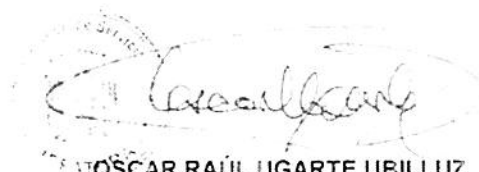
Artículo 1°- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 137; Instituto de Gestión de Servicios de Salud, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27 570 137,00)**, de acuerdo al detalle en el Anexo 1 "Ingresos: Saldos de Balance por Unidad Ejecutora" y Anexo 2 "Egresos: Saldos de Balance por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°- Facultar a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°- Disponer que la Directora Ejecutiva de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, instruya a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 23411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Jefe Institucional
Instituto de Gestión de Servicios de Salud



COPIA



Y GALVEZ G.



L.F. GOCAS.

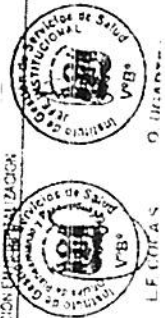
ANEXO N° 02

EGRESOS : SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

100 INSTITUTO NACIONAL DE OTOLOGIA - IGSS

100 INSTITUTO NACIONAL DE OTOLOGIA - IGSS

UNIDAD EJECUTORA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	BIENES Y SERVICIOS	ACTIVOS FINANCIEROS	TOTAL	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	BIENES Y SERVICIOS	ACTIVOS FINANCIEROS	TOTAL	TOTAL GENERAL
100 INSTITUTO NACIONAL DE OTOLOGIA - IGSS	9001 ACCIONES CENTRALES	900101 PLANTEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,503,324	13,403	229,310	1,746,037	409,054	2,153	-	411,207	2,153
		900102 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	-	-	10,000	10,000	-	-	-	10,000	10,000
		900103 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	13,403	219,310	232,713	-	2,753	-	235,466	235,466
		900104 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	1,481,121	1,481,121	1,481,121	-	-	-	1,481,121	1,481,121
		900105 SERVICIOS GENERALES	-	357,600	202,000	559,600	-	-	-	559,600	559,600
		900106 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	189,600	33,000	222,600	-	-	-	222,600	222,600
		900107 INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	23,000	23,000	46,000	-	-	-	46,000	46,000
		900108 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	-	259,652	-	259,652	-	-	-	259,652	259,652
		900109 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	-	455,459	-	455,459	-	-	-	455,459	455,459
		900110 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDADES	-	1,320,741	605,523	1,926,264	-	-	-	1,926,264	1,926,264
101 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - IGSS	9001 ACCIONES CENTRALES	900101 PLANTEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,503,324	13,403	229,310	1,746,037	409,054	2,153	-	411,207	2,153
		900102 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	-	-	10,000	10,000	-	-	-	10,000	10,000
		900103 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	13,403	219,310	232,713	-	2,753	-	235,466	235,466
		900104 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	1,481,121	1,481,121	1,481,121	-	-	-	1,481,121	1,481,121
		900105 SERVICIOS GENERALES	-	357,600	202,000	559,600	-	-	-	559,600	559,600
		900106 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	189,600	33,000	222,600	-	-	-	222,600	222,600
		900107 INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	23,000	23,000	46,000	-	-	-	46,000	46,000
		900108 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	-	259,652	-	259,652	-	-	-	259,652	259,652
		900109 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	-	455,459	-	455,459	-	-	-	455,459	455,459
		900110 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDADES	-	1,320,741	605,523	1,926,264	-	-	-	1,926,264	1,926,264
102 HOSPITAL NACIONAL IPOLITO URRUTIA - IGSS	9001 ACCIONES CENTRALES	900101 PLANTEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,503,324	13,403	229,310	1,746,037	409,054	2,153	-	411,207	2,153
		900102 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	-	-	10,000	10,000	-	-	-	10,000	10,000
		900103 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	13,403	219,310	232,713	-	2,753	-	235,466	235,466
		900104 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	1,481,121	1,481,121	1,481,121	-	-	-	1,481,121	1,481,121
		900105 SERVICIOS GENERALES	-	357,600	202,000	559,600	-	-	-	559,600	559,600
		900106 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	189,600	33,000	222,600	-	-	-	222,600	222,600
		900107 INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	23,000	23,000	46,000	-	-	-	46,000	46,000
		900108 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	-	259,652	-	259,652	-	-	-	259,652	259,652
		900109 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	-	455,459	-	455,459	-	-	-	455,459	455,459
		900110 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDADES	-	1,320,741	605,523	1,926,264	-	-	-	1,926,264	1,926,264
103 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL VILLA AUXILIADORA - IGSS	9001 ACCIONES CENTRALES	900101 PLANTEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,503,324	13,403	229,310	1,746,037	409,054	2,153	-	411,207	2,153
		900102 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	-	-	10,000	10,000	-	-	-	10,000	10,000
		900103 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	-	13,403	219,310	232,713	-	2,753	-	235,466	235,466
		900104 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	1,481,121	1,481,121	1,481,121	-	-	-	1,481,121	1,481,121
		900105 SERVICIOS GENERALES	-	357,600	202,000	559,600	-	-	-	559,600	559,600
		900106 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	189,600	33,000	222,600	-	-	-	222,600	222,600
		900107 INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	23,000	23,000	46,000	-	-	-	46,000	46,000
		900108 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO	-	259,652	-	259,652	-	-	-	259,652	259,652
		900109 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	-	455,459	-	455,459	-	-	-	455,459	455,459
		900110 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDADES	-	1,320,741	605,523	1,926,264	-	-	-	1,926,264	1,926,264



EGRESOS : SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PLEGCO 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA	FSC	ACTIVIDAD	21 PERSONAL Y OBLIGACIONES		23 BIENES Y SERVICIOS		25 ADO. INVENTARIOS		TOTAL	27 PERSONAL Y OBLIGACIONES		29 BIENES Y SERVICIOS		31 ADO. INVENTARIOS		TOTAL	TOTAL GENERAL
			ESTIMADOS	ACTUALES	ESTIMADOS	ACTUALES	ESTIMADOS	ACTUALES		ESTIMADOS	ACTUALES	ESTIMADOS	ACTUALES	ESTIMADOS	ACTUALES		
007 HOSPITAL NACIONAL AUTONOMA	3602	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	716.007	-	-	-	-	-	716.007	166.271	-	1,225.163	-	216.933	-	1,588.932	2,404.956
		560183 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500.000	-	-	-	500.000	500.000
		560162 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	716.067	-	-	-	-	-	716.067	156.271	-	17.235	-	216.933	-	216.933	216.933
		560163 ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	308.472	-	216.933	-	308.472	308.472
003 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	3602	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		560183 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	824.536	-	-	-	824.536	824.536
		560162 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.601	-	-	-	109.601	109.601
		560163 ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.601	-	-	-	109.601	109.601
004 ICSS- HOSPITAL CAJAMARQUE	3602	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		560183 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	244.732	-	-	-	244.732	244.732
		560162 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.601	-	-	-	109.601	109.601
		560163 ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.601	-	-	-	109.601	109.601
005 ICSS HOSPITAL SERGIO BERNALES	3602	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		560183 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	244.732	-	-	-	244.732	244.732
		560162 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.601	-	-	-	109.601	109.601
		560163 ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.601	-	-	-	109.601	109.601
006 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL - ICSS	3602	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		560183 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	244.732	-	-	-	244.732	244.732
		560162 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.601	-	-	-	109.601	109.601
		560163 ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.601	-	-	-	109.601	109.601
007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - ICSS	3602	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		560183 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	244.732	-	-	-	244.732	244.732
		560162 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.601	-	-	-	109.601	109.601
		560163 ATENCION EN HOSPITALIZACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	109.601	-	-	-	109.601	109.601



O UGARTE II L.F. COCAS

ANEXO N° 01
INGRESOS: SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PL-160 137 INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
19 Saldo de Balance
1911 Saldo de Balance
19111 Saldo de Balance
191111 Saldo de Balance

UNIDADES EJECUTORAS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
	ROR	DYT	TOTAL
002 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	716,637	1,668,529	2,434,955
003 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	149,435	824,838	974,373
004 IGSS- HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	358,992	244,737	603,724
005 IGSS HOSPITAL SERGIO BERNALES	2,432,863	7,924,180	10,357,043
006 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL - IGSS	1,125,400	519,080	1,645,480
007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - IGSS	99,428	85,500	186,229
008 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA - IGSS	1,804,234	409,054	2,213,288
009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION - IGSS	2,135,264	0	2,135,264
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - IGSS	225,320	0	225,320
012 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UYANUE - IGSS	395,203	325,567	720,770
014 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA - IGSS	404,100	823,581	1,287,681
017 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS - IGSS	113,315	1,288,173	1,401,488
019 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME - IGSS	285,189	239,476	524,645
022 RED. DE SALUD SAN JUAN DE LUR GANCHU - IGSS	37,460	0	37,460
024 RED. DE SALUD TUPAC AMARU - IGSS	378,321	559,835	1,238,955
026 RED. DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE MIRAFLORES-VILLA VALERIA DEL TRUNO - IGSS	359,754	34,545	395,322
028 HOSPITAL SAN JUAN DE LUR GANCHU - IGSS	515,359	70,760	586,159
031 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA - IGSS	4,437	640,663	645,300
TOTAL	11,589,491	15,980,649	27,570,137



0 UGARTE II
L.F. COCA S.

EGRESOS : SALDOS DE BALANCE POR UNIDAD EJECUTORA

PLIEGO · 137 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

[illegible]

D. UGARTE II